



AÑO 2018	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 22	SECUENCIAL P00774
-------------	-------------	--------------	---------------	-----------------------------

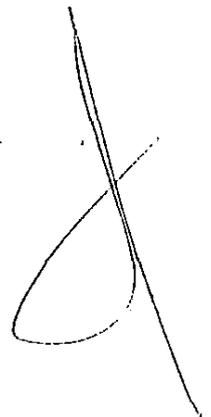
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA PÚBLICA DE
ADENDUM REFORMA DEL
CONTRATO DE CONSORCIO
SGS – REVISIONES TÉCNICAS QUE
CELEBRAN LAS COMPAÑÍAS
SGS CHILE LIMITADA,
SOCIEDAD DE CONTROL, Y,
SGS DEL PERÚ S.A.C.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----
COPIAS OTORGADAS: DOS.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, a los diecinueve
días del mes de marzo del año dos mil dieciocho,
ante mí, Abogada **DIANA SOFIA YUNES PINELA**,
Notaria Vigésima Segunda del Cantón Guayaquil,
comparecen con plena capacidad, libertad y
conocimiento al otorgamiento de la presente
Escritura Pública: La compañía **SGS CHILE
LIMITADA, SOCIEDAD DE CONTROL**, debidamente
representada por su APODERADO, el señor
CARLOS STRIANESE RICCIARDI, conforme consta
del Poder Especial debidamente otorgado y
apostillado que se agrega a la presente escritura
como habilitante, quien declara ser de nacionalidad
ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero
y de profesión Ingeniero Empresarial, domiciliado en
la ciudad de Guayaquil; y, por otra parte, la
compañía **SGS DEL PERÚ S.A.C.**, debidamente



1 representada por la señora **MARY URGILÉS FABRE**,
2 en su calidad de APODERADA, conforme consta del
3 Poder Especial debidamente otorgado y apostillado
4 que se agrega a la presente escritura como
5 documento habilitante, quien declara ser de
6 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada,
7 mayor de edad, ejecutiva, y domiciliada en esta
8 ciudad de Guayaquil; hábiles en derecho para
9 contratar y contraer obligaciones, a quienes de
10 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
11 documentos de identificación cuyas copias
12 fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego
13 a esta escritura como documentos habilitantes.
14 Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de
15 los efectos y resultados de esta escritura, así como
16 examinados que fueron en forma aislada y separada
17 de que comparecen al otorgamiento de esta escritura
18 sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
19 promesa o seducción, me piden que eleve a escritura
20 pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En
21 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
22 díguese incorporar una en la que conste un
23 **ADENDUM REFORMATARIO DEL CONTRATO DE**
24 **CONSORCIO SGS – REVISIONES TÉCNICAS** al
25 tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA**
26 **PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Comparece a la
27 celebración de la presente escritura pública, por una
28 parte, la compañía **SGS CHILE LIMITADA**,

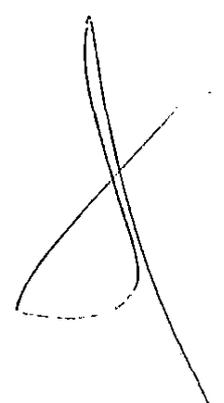




1 **SOCIEDAD DE CONTROL**, debidamente
 2 representada por su **APODERADO**, señor **CARLOS**
 3 **STRIANESE RICCIARDI**, conforme consta del Poder
 4 Especial debidamente certificado y apostillado que
 5 se adjunta como habilitante; y, por otra parte, la
 6 compañía **SGS DEL PERÚ S.A.C.**, debidamente
 7 representada por la señora **MARY URGILÉS FABRE**,
 8 en su calidad de **APODERADA**, conforme consta del
 9 Poder Especial debidamente certificado y apostillado
 10 que se adjunta como habilitante.- **CLÁUSULA**
 11 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Dos. Uno.- El
 12 **CONSORCIO SGS – REVISIONES TÉCNICAS**, se
 13 constituyó mediante escritura pública celebrada el
 14 tres de junio de dos mil trece ante el Notario
 15 Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Dr.
 16 Humberto Moya Flores. En la cláusula quinta del
 17 referido contrato, las compañías consorciadas
 18 resolvieron designar como representante legal del
 19 consorcio al Sr. Carlos Strianese Ricciardi, sin
 20 otorgarle un cargo específico para dicha función.-
 21 **CLÁUSULA TERCERA: REFORMA.-** Con los
 22 antecedentes expuestos, los comparecientes, de
 23 forma libre y voluntaria, acuerdan **REFORMAR** la
 24 **CLÁUSULA QUINTA** del contrato de **CONSORCIO**
 25 **SGS – REVISIONES TÉCNICAS**, únicamente en el
 sentido de que, el representante legal del consorcio,
 señor **CARLOS STRIANESE RICCIARDI**, ostente el
 cargo de **GERENTE GENERAL**, y pueda, con dicho



1 título, representar legal, judicial y extrajudicialmente
2 al Consorcio, conservando todas y cada una de
3 facultades y atribuciones otorgadas en el referido
4 contrato. Para tal efecto, dada la naturaleza jurídica
5 del mismo, el presente instrumento constituirá
6 nombramiento suficiente para demostrar la
7 representación legal del Gerente General del
8 Consorcio SGS - Revisiones Técnicas. **CLÁUSULA**
9 **CUARTA: OTRAS DECLARACIONES.-** Las partes,
10 de forma libre y voluntaria, declaran que el presente
11 adendum reformatorio, no implica ni contempla, de
12 forma alguna, modificación al objeto y plazo del
13 consorcio celebrado el tres de junio de dos mil trece,
14 mediante escritura pública otorgada ante el Notario
15 Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Dr.
16 Humberto Moya Flores. **CLÁUSULA QUINTA:**
17 **RATIFICACIÓN.-** Las partes, expresamente ratifican
18 las demás cláusulas y términos del contrato de
19 CONSORCIO SGS – REVISIONES TÉCNICAS,
20 detallado en la cláusula segunda del presente
21 instrumento, las cuales se mantendrán con plenos
22 efectos jurídicos, sin modificación alguna.
23 **CLÁUSULA SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** El
24 representante legal del Consorcio, Sr. Carlos
25 Strianese Ricciardi queda plenamente autorizado
26 para realizar todas las diligencias y trámites
27 necesarios para el perfeccionamiento de esta
28 escritura, ante las instituciones públicas y privadas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN



090479843-0

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELIDOS Y NOMBRES
STRIANESE RICCIARDI
CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO: 1982-03-13
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO



NIVEL DE EDUCACION
SUPERIOR

PROFESION/OCCUPACION
ING. EMPRESARIAL

V3343V1244

NOMBRES Y NOMBRES DEL PADRE
STRIANESE DE MAIO ALFONSO
NOMBRES Y NOMBRES DE LA MADRE
RICCIARDI VOLPE MARTA ANITA

FECHA DE EMISION
GUAYAQUIL
2012-05-01

FECHA DE EXPIRACION
2022-05-01



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0904798436

Nombres del ciudadano: STRIANESE RICCIARDI CARLOS

Condición del cedulaado: DOBLE NACIONALIDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 13 DE MARZO DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA / ITALIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: STRIANESE DI MAIO ALFONSO

Nombres de la madre: RICCIARDI VOLPE MARTA ANNA

Fecha de expedición: 16 DE JUNIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 22 DE MARZO DE 2018

Emisor: IVONNE DEL ROSARIO MENDEZ MARQUEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 22 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



N° de certificado: 182-106-30823



182-106-30823

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



294
JERITA NÚ

294 - 387
NÚMERO

0904798436
CEDULA

STRIANESE RICCIARDI CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES



GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
XIMENA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1



**REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018**



... EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

... ADICIONALES PARA TODOS
... PRIVADOS



PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL
NOTARIO PUBLICO



REPERTORIO N° 9.882.-

LBG

OT: N° 298474

OTORGAMIENTO DE PODERES

SGS CHILE LIMITADA SOCIEDAD DE CONTROL

A

STRIANESE RICCIARDI, CARLOS

EN SANTIAGO REPUBLICA DE CHILE, a veintiocho de Mayo, del año dos mil trece, ante mí, PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL, chileno, casado, Abogado, Notario Público Titular de la Décimo Novena Notaría de Santiago, con oficio en Bandera trescientos cuarenta y uno, oficina trescientos cincuenta y dos, y con cédula nacional de identidad número tres millones seiscientos treinta y cuatro mil doscientos cuarenta y siete guión uno, comparecen: don ROBERTO CLAUDIO CASTILLO DARVICH, chileno, casado, Ingeniero, cédula nacional de identidad número siete millones setecientos setenta y nueve mil

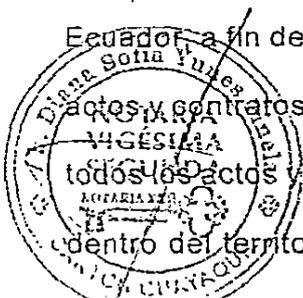


ochocientos treinta y seis guión seis y doña, RUTH ARLENE EBENSBERGER JESSEN, chilena, soltera, Ingeniero Civil, cédula nacional de identidad número siete millones setecientos noventa y cinco mil novecientos cincuenta y nueve guión nueve, ambos en representación, según se acreditará, de SGS CHILE LIMITADA, SOCIEDAD DE CONTROL, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario número noventa y seis millones ochocientos un mil ochocientos diez guión ocho, sociedad debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Chile y actuando de acuerdo a los poderes otorgados con fecha once de enero de dos mil trece, documento que no ha sido revocado y que se encuentra actualmente en vigencia y efecto, todos domiciliados, para estos efectos, en Santiago, Calle Ignacio Valdivieso número dos mil cuatrocientos nueve, Comuna de San Joaquín; de paso en ésta, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes citadas, exponen:

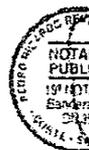
PRIMERO: A nombre y en representación de la compañía SGS Chile Limitada, Sociedad de Control, (en adelante la "Compañía"), por medio del presente instrumento vienen en otorgar Poder amplio y suficiente a favor del señor CARLOS STRIANESE RICCIARDI, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, Cédula de Ciudadanía número cero nueve cero cuatro siete nueve ocho cuatro tres guión seis, con Domicilio, en Calle D número ochocientos siete entre Seis de Marzo y Bogotá, Barrio Centenario, de la ciudad de Guayaquil -

Ecuador, a fin de que a nombre de la Compañía pueda efectuar los siguientes

actos y contratos: a) : Realizar, a nombre y en representación de la Compañía, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador.- b) : Celebrar contratos y ejercer todas las facultades que se otorgan a los procuradores de conformidad con el Artículo



PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL
NOTARIO PUBLICO



Cuadragésimo cuarto del Código de Procedimiento Civil en el Ecuador, incluyendo entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconvencciones, reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos.-

Estas facultades puede ejercerlas ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa.- c) Presentar, ofrecer, solicitar, reconocer, entregar, legalizar y otorgar ante notario cualquier solicitud, documento o instrumento, y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria para el establecimiento, registro, creación y domiciliación de la Compañía en la República del Ecuador.- d) : El mandatario está autorizado a delegar este poder en su totalidad o en parte a una o más personas.- Cuando el mandatario delegare este poder, se entenderá que se reserva la autoridad que se les otorga para su ejercicio cuando él lo considere conveniente, sin perjuicio de la delegación, salvo cuando expresamente indique que no se reservan dicha facultad.-

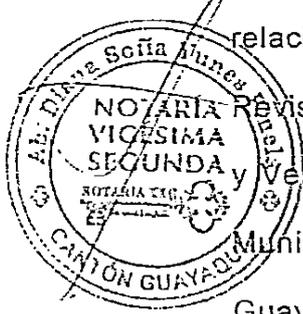
SEGUNDO: La ausencia temporal o definitiva del mandatario del país no dará por terminada la delegación del poder que hubieran otorgado los mandantes de conformidad con este instrumento.- TERCERO: Adicional a lo antes

indicado, se autoriza al mandatario para que a nombre de la Compañía y siguiendo las instrucciones de esta pueda realizar los siguientes actos relacionados con la "Licitación para la Concesión de los Servicios Públicos de

Revisión Técnica Vehicular, Matriculación, Registro de la Propiedad Vehicular y Ventanilla Única de Trámites de Movilidad" que lleva adelante el Ilustre

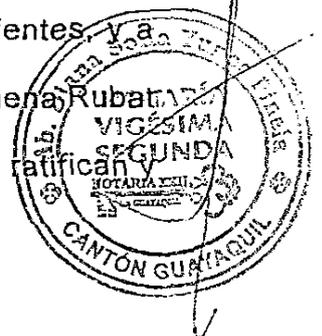
Municipio de Guayaquil y la Empresa Pública Municipal del Tránsito de

Guayaquil. a) Para suscribir a nombre de la Compañía SGS Chile Sociedad de



Control, en conjunto con la Compañía SGS del Perú S.A.C, el instrumento público de "Contrato de Consorcio" exigido dentro del proceso precontractual, designar a un representante único del Consorcio a fin de que esa persona pueda actuar a nombre del mismo con todas las facultades necesarias, así como para consignar en el referido instrumento todas las exigencias de los pliegos y de las normas de contratación pública que sean necesarias, particularmente la responsabilidad solidaria e indivisible de los asociados en el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la ejecución del contrato.- b) Se autoriza al mandatario a fin de que pueda realizar a nombre de la Compañía todas aquellas gestiones y actos inherentes al perfeccionamiento y ejecución del Contrato antes indicado, así como para que pueda cumplir todas aquellas las actuaciones de la Compañía que sean necesarias en virtud de la ejecución del referido Contrato.- **CUARTO:** El presente poder podrá terminar por voluntad del mandante o renuncia del mandatario y en los demás casos previstos en la ley y de conformidad con lo que ésta dispone.- **QUINTO: FACULTADES AL PORTADOR:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir del Registro de Comercio respectivo todas las anotaciones, inscripciones, subinscripciones y demás gestiones que procedan.- **PERSONERIA.-** La personería de don ROBERTO CLAUDIO CASTILLO DARVICH y doña RUTH ARLENE EBENSPERGER JESSEN, para representar a SGS Chile Limitada, Sociedad de Control, consta en escritura de protocolización de Mandato General de Administración de fecha once de enero de dos mil trece, otorgada en la Vigésimo Primera Notaría de Don Raúl Perry Pefaur, la que no se inserta por ser conocida por los comparecientes, y a

expresa petición de aquéllos.- Minuta redactada por abogado Ximena Rubatín y Margas. Encomprobante y previa lectura, los comparecientes se ratifican y



FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE
ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL

SANTIAGO,

28 MAY 2013



El Ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
don (ña) Victor Gomez Zapata
Santiago, 29 MAY 2013
VICTORIA GÓMEZ LAGOS
Oficial de Legalizaciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN SANTIAGO DE CHILE



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 1173/2013

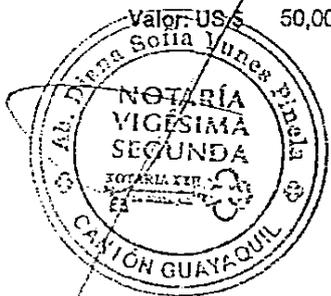
Quien suscribe MARIA DOLORES QUIROZ HEINERT, AGENTE CONSULAR, en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de VICTOR GOMEZ ZAPATA, OFICIAL DE LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

SANTIAGO, 29 de Mayo del 2013

MARIA DOLORES QUIROZ HEINERT
AGENTE CONSULAR.

Arancel Consular: III 15.8

Valor: US\$ 50,00



LEG<<201>><<SANTIAGO>><<742043>>



PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL
NOTARIO PUBLICO



firman con el Notario que autoriza, quien certifica que la presente escritura queda incorporada al Repertorio de Instrumentos Públicos del oficio bajo el número **nueve mil ochocientos ochenta y dos.**

g

Doy fé.-

1.- ROBERTO CLAUDIO CASTILLO DARVICH

En representación de SGS CHILE LIMITADA, SOCIEDAD DE CONTROL

[Handwritten scribble]

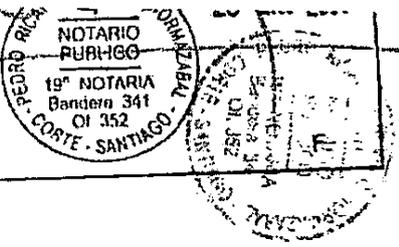
2.- RUTH ARLENE EBENSPERGER JESSEN

En representación de SGS CHILE LIMITADA, SOCIEDAD DE CONTROL



Rep 1392
Copias 3

SANTIAGO.



El Ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
don (ña)

[Handwritten signature]

Santiago, 29 MAY 2013

VICTORIA GÓMEZ LAGOS
Oficial de Legalizaciones



Legalizada en el Ministerio de Relaciones
Exteriores de Chile Firma del Señor

[Handwritten signature]

29 MAY 2013



VICTOR GÓMEZ ZAPATA
Oficial de Legalizaciones

Es Conforme a su original
Lo Certifica.

[Handwritten signature]
Ab. Diana Sofía Yunes Pinela
NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA CANTÓN GUAYÁQUIL



BACHILLERATO EMPLEADO PRIVADO IV1333E1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
URGILES NIERA FLORENCIO DE JESUS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FABRE VASCO MARY ELSYE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-06-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-01



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

0914371372

CEDULA DE
CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
URGILES FABRE
MARY ELSYE

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAQUIL
BOBIVAR/DABRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1972-05-24

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL DIVORCIADA




**ESTADO DE
TRANSPARENCIA**

**ELECCIONES
2017**

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
10 DE FEBRERO 2017

340 JUNTA IS

340-041 NÚMERO

0814371372 CENSA

URGILES FABRE MARY ELSYE
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

XIMENA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

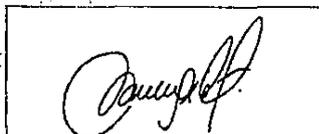
ZONA: 1







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0914371372

Nombres del ciudadano: URGILES FABRE MARY ELSYE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 24 DE MAYO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: URGILES NEIRA FLORENCIO DE JESUS

Nombres de la madre: FABRE VASCO MARY ELSYE

Fecha de expedición: 1 DE JUNIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 22 DE MARZO DE 2018

Emisor: IVONNE DEL ROSARIO MENDEZ MARQUEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 22 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 185-106-30906



185-106-30906

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



PAINO
J 668 LIMA 34
FONICA 6185151



**ACTA DE DIRECTORIO
SGS DEL PERÚ S.A.C.**

PODER GENERAL

En El Callao, a las 16.15 horas del día 09 de agosto de 2013, se reunieron en el local de la sociedad, sito en Av. Elmer J. Faucett N° 3348, El Callao, los Directores de la Empresa señor José Alejandro Domingo Gómez de la Torre Miranda, señor Luis Felipe Elías Sacio, señor Leonardo Angel Araya Muñoz, señora Clotilde Cecilia Zuloaga Gotuzzo y señora Marisol Rosenberg Llanos.

Habiéndose comprobado la existencia de quórum suficiente y habiéndose constatado que la convocatoria se había efectuado con arreglo a Ley, se declaró instalada la sesión, bajo la presidencia del señor Luis Felipe Elías Sacio, como secretaria la señora Clotilde Cecilia Zuloaga Gotuzzo.

Tal como se había precisado en la convocatoria se pasó a tratar el único tema de la Agenda:

Otorgar Poder General de la Compañía para la Sucursal en la República del Ecuador.

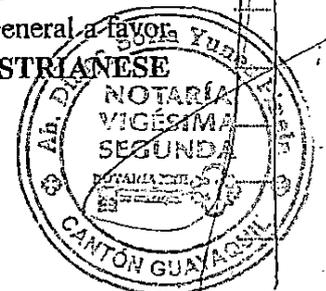
Explicó el Presidente que tal como se había señalado en la Convocatoria el objeto de la reunión era aprobar el otorgamiento de un Poder General en favor de Doña MARY ELSYE URGILES FABRE y a don CARLOS STRIANESE RICCIARDI, para en nombre y representación de la Compañía, puedan realizar, en forma indistinta y a sola firma, todos los actos y gestiones que se mencionan más adelante a efectos de constituir una Sucursal en la República del Ecuador y también para que sean los Representantes y Mandatarios de la Sucursal "SGS del Perú S.A.C. Sucursal de Ecuador", cuando ésta se constituya, dado que este era un compromiso que se había asumido como consecuencia de que el Consorcio "SGS-Revisiones Técnicas" resultara ganador de la Licitación para la "Concesión de los Servicios Públicos de Revisión Técnica Vehicular, Matriculación, Registro de la Propiedad vehicular y Ventanilla Única de Trámites de Movilidad", convocada por el Municipio de Guayaquil y la Empresa Pública Municipal del Tránsito de Guayaquil.

En tal sentido, el Presidente señaló que de conformidad con el Estatuto Social correspondía al Directorio nombrar a dichos Representantes y Mandatarios y otorgarles un Poder General para la Sucursal en el Ecuador; razón por la cual se resuelve otorgar Poder General a favor de la señora Doña MARY ELSYE URGILES FABRE y de don CARLOS STRIANESE RICCIARDI en los siguientes términos:

RICCIARDI
VICESIMA
SEGUNDA

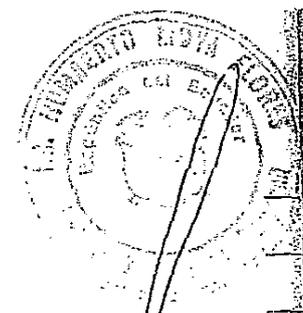
NOTARIA

CANTÓN GUAYAQUIL



170

JUNO
LIMA 34
CA 616-6151



Se designa a doña **MARY ELSYE URGILÉS FABRE**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía N° 091437137-2, domiciliada en Alborada 6ta Etapa Mz. 641, Villa 1, Guayaquil, Ecuador, y a don **CARLOS STRIANESE RICCIARDI**, de nacionalidad ecuatoriana con cédula de ciudadanía N°0904798436, domiciliado en Guayaquil, B. Centenario, Calle D # 807 y 6 de Marzo, como Representantes y Mandatarios Generales de la Sucursal en Ecuador, con la facultad para realizar a nombre y en representación de la Compañía, en forma indistinta y a sola firma, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador para que la Sucursal quede debidamente constituida y luego, suficientemente representada. Asimismo, se les faculta para:

- a) Celebrar contratos y ejercer todas las facultades que se otorgan a los procuradores de conformidad con el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil en el Ecuador, incluyendo entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconveniciones, reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades puede ejercerlas ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa.
- b) Presentar, ofrecer, solicitar, reconocer, entregar, legalizar y otorgar ante notario cualquier solicitud, documento o instrumento, y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria para el establecimiento, registro, creación y domiciliación de la Compañía en la República del Ecuador.
- c) Los mandatarios están autorizados a delegar este poder en su totalidad o en parte a una o más personas. Cuando un mandatario *delegare este poder*, se entenderá que se reserva la autoridad que se les otorga para su ejercicio cuando ella lo considere conveniente, sin perjuicio de la delegación, salvo cuando expresamente indique que *no se reservan dicha facultad*.
- d) La ausencia temporal o definitiva de cualquiera de los mandatarios del país no dará por terminada la delegación del poder que hubieran otorgado los mandantes de conformidad con este instrumento.
- e) Se autoriza a los mandatarios a fin de que pueda realizar, en forma indistinta y a sola firma, a nombre de SGS del Perú S.A.C. todas aquellas gestiones y actos inherentes al perfeccionamiento y ejecución del establecimiento de la Sucursal en la República del Ecuador; así como para que puedan cumplir todas aquellas las actuaciones de la Compañía que sean necesaria en virtud de la ejecución de presente poder.

SECRETARIA PAINSA
 CANTON GUAYAQUIL
 TELEFONO 333-1111
 CANTON GUAYAQUIL



6112-5151

ALFARO 171 CARPATI

El Directorio, luego de escuchar la explicación del Presidente y revisar los documentos que éste puso para su conocimiento, acordó por unanimidad:

- a) Designar como Representantes y Mandatarios a doña **MARY ELSYE URGILES FABRE**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía N° 091437137-2, domiciliada en Alborada 6ta Etapa Mz. 641, Villa 1, Guayaquil, Ecuador, y a don **CARLOS STRIANESE RICCIARDI**, de nacionalidad ecuatoriana con cédula de ciudadanía N° 0904798436, domiciliado en Guayaquil, B. Centenario. Calle D # 807 y 6 de Marzo, para que en forma en forma indistinta y a sola firma, en nombre y representación de SGS del Perú S.A.C., realicen todas y cada una de las actividades y funciones descritas para las que se le confiere el presente poder y que han sido detalladas por el señor presidente; quedando asimismo facultados para realizar cualquier acto o contrato que sea necesario para cumplir con el mandato del poder que se le otorga mediante el presente documento.

No habiendo otro asunto que tratar se levantó la sesión, previa redacción, lectura y aprobación de la presente Acta, siendo las 18:00 horas.

En cumplimiento de lo señalado en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 006-2013-JUS, yo Luis Felipe Elías Sacio, identificado con DNI N° 07824704, en mi calidad de Gerente General de SGS del Perú S.A.C., con nombramiento inscrito en el Asiento C-00064 del Rubro Nombramiento y Revocaciones de Mandatarios de la Partida N° 70357982 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral del Callao; DECLARO, bajo responsabilidad, que los Directores, cuyos nombres se señalan al inicio de esta Acta, son efectivamente Directores de la Empresa y que sus firmas, son las que acostumbran usar en todos sus actos civiles.

Callao, 09 de agosto de 2013

AL DORSO →

NOTARIA PAINO

AV. ARAMBURU 668 LIMA 34

SECRETARIA YULIA YUNES PIAINO

REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS JURIDICAS

SECRETARIA YULIA YUNES PIAINO

NOTARIA PAINO
AV. ARAMBURU 668 LIMA 34
CENTRAL TELEFONICA 618-5151

Ab. Diana Sofía Yunes PIAINO
NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA
CANTON GUAYAS

172
LIMA 34
NCA 018-5151



NOTARIA

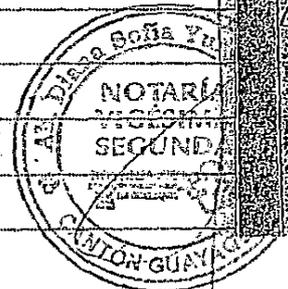
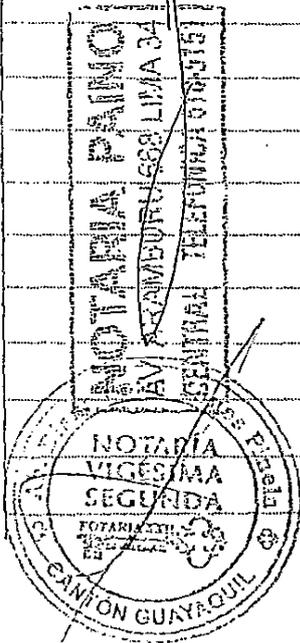
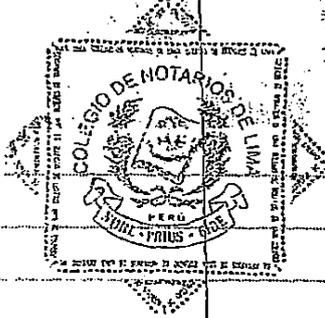
PAINO

AV. ARAMBURU 666 SURQUILLO, LIMA, PERU
CENTRAL TELEFONICA: 618.5151
FAX: 441.1791
ALFREDO@NOTARIAPAINO.COM.PE
WWW.NOTARIAPAINO.COM



CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE AL ANVERSO CORRESPONDE A **LUIS FELIPE ELIAS SACIO**, IDENTIFICADO CON DNI: Nº 07824704, QUIEN DICE ESTAR DEBIDAMENTE FACULTADO POR SGS DEL PERU S.A.C., SEGUN CONSTA DE LA PARTIDA Nº 70357982 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DEL CALLAO. SE CERTIFICAN LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO RESPECTO DEL CUAL EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO.
LIMA, 15 DE AGOSTO DE 2013.

ALFREDO PAINO SCARPATI
Notario de Lima



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:

Que la firma y sellos que aparecen en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Alfredo Paimo Scarpati

Comprobante N° 56262 Fecha: 26 SEP 2013

Certifico la firma del Notario(a) más no el contenido.



Alfonso Benavides de la Puente
VICEDECANO

[Handwritten signature]

APOSTILLE
(Convention de la Hays du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by ALFONSO BENAVIDES DE LA PUENTE
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of VICE DECANO
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

Certificado / Certified

5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA 6. el / the 02/10/2013

7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

8. bajo el número / N° MRE2558161418071345584

9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature



[Handwritten signature]

Astete Borda Washington
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie -08 N° 995341 www.rree.gob.pe

ALFREDO PAIMO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA,
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA GUARDA
CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA. DOY FE.
LIMA.

24 SEP 2013



ALFREDO PAIMO SCARPATI
Notario de Lima



Es Conforme a su original
Lo Certifico.

[Handwritten signature]
Ab. Diana Sofía Yunes Pinela
NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 8.841
FECHA DE REPERTORIO: 05/mar/2014
HORA DE REPERTORIO: 15:22

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Marzo del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-INC-DNASD-SAS-G-14-0000881, dictada el 17 de febrero del 2014, por el Intendente Nacional de Compañías(S), AB RAFAEL BALDA SANTISTEVAN, queda inscrita la presente protocolización de fecha 24 de Enero del 2014 otorgada ante el Dr. Humberto Moya Flores, junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Permiso para operar de la compañía extranjera denominada SGS DEL PERU S.A.C. y Poder General conferido por la referida compañía a favor de Mary Elsyé Urgiles Fabre y Carlos Strianese Ricciardi, de fojas 18.481 a 18.617; Registro Mercantil número 717.

ORDEN: 8841



Guayaquil, 07 de marzo de 2014

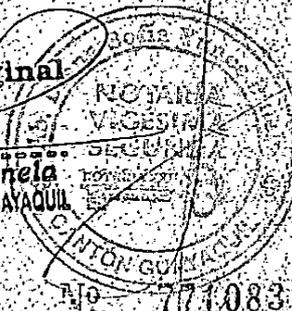
REVISADO POR *CE*

[Handwritten Signature]
Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO



Es conforme a su original
Lo Certifico.

[Handwritten Signature]
Ab. Diana Sofia Yunes Pinela
NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA CANTÓN GUAYAQUIL



Nº 771083

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 ABR 2018

RECIBIDO

Hora: 16:30 Firma: J.M.



1 que se requieran. Anteponga Usted, señora Notaria,
 2 las demás cláusulas de estilo para la validez de este
 3 instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda
 4 elevada a escritura pública, la misma que se
 5 encuentra firmada por Abogada Luisa Gárate Rivera.
 6 Registro Profesional número cero nueve – dos mil
 7 quince – ochocientos cincuenta y ocho del Foro de
 8 Abogados del Guayas.- Para la celebración y
 9 otorgamiento de la presente escritura se observaron
 10 los preceptos legales que el caso requiere. Los
 11 otorgantes se identifican con el certificado obtenido
 12 del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana
 13 que han autorizado, en acatamiento a la resolución
 14 número cero setenta y ocho guion dos mil dieciséis
 15 (078-2016), del Consejo de la Judicatura.- **LEIDA**
 16 que les fue por mí, la Notaria a los comparecientes,
 17 aquellos se ratifican en la aceptación de su
 18 contenido y firman conmigo en una unidad de acto;
 19 se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente
 20 escritura, de todo lo cual **DOY FE**.-----

21

22 p. SGS CHILE LIMITADA, SOCIEDAD DE CONTROL

23

RUC No. 0992992239001

24

25

26

ING. CARLOS STRIANESE RICCIARDI

APODERADO

C.C. No. 090479843-6



p. SGS DEL PERU S.A.C.

RUC No. 0992992212001

SRA. MARY URGILÉS FABRE

APODERADA

C.C. No. 091437137-2

[Handwritten signature]
AB. DIANA SOFIA YUNES PINELA
NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA DE GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** que sello y firmo, en la ciudad de Guayaquil, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.-

[Handwritten signature]
AB. DIANA SOFIA YUNES PINELA
NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA SEGUNDA DE GUAYAQUIL



DOY FE: Que el documento precedente en diecinueve (19) fojas útiles, es fiel copia del original
Guayaquil, 05 ABR 2018
[Handwritten signature]
Ab. Diana Sofia Yunes Pinela
NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA CANTON GUAYAQUIL

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Factura: 001-002-000028405

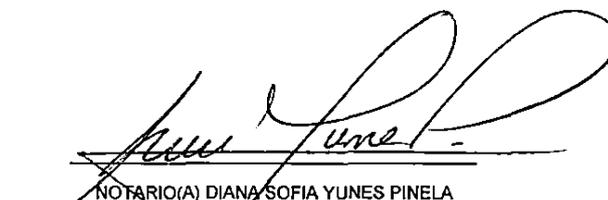


20180901022C01342

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180901022C01342

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a ANOTACION AL MARGEN 20180901038O00573 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 12 DE ABRIL DEL 2018, (14:54).


NOTARIO(A) DIANA SOFIA YUNES PINELA
NOTARÍA VIGÉSIMA-SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-007-000023373

20180901038000573



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901038000573

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

MATRIZ

FECHA:	11 DE ABRIL DEL 2018, (10:07)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONTRATO DE CONSORCIO QUE CELEBRAN LAS COMPAÑÍAS SGS CHILE LIMITADA, SOCIEDAD DE CONTROL Y, SGS DEL PERÚ S.A.C.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-06-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	006/2013

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO SGS - REVISIONES TÉCNICAS	REPRESENTANDO A	RUC	0992813091001

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
----------------------	--------------------	------------------------	--------------------

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	ADENDUM REFORMA DEL CONTRATO DE CONSORCIO SGS-REVISIONES TÉCNICAS QUE CELEBRAN LAS COMPAÑÍAS SGS CHILE LIMITADA, SOCIEDAD DE CONTROL, Y, SGS DEL PERÚ S.A.C.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-04-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00774

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ANOTACIÓN MARGINAL 2018-09-01-038-000573

RAZON:

DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, CERTIFICA QUE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TREINTA Y CINCO DE LA LEY NOTARIAL, HE TOMADO NOTA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE ADENDUM REFORMA DEL CONTRATO DE CONSORCIO SGS-REVISIONES TÉCNICAS QUE CELEBRAN LAS COMPAÑÍAS SGS CHILE LIMITADA, SOCIEDAD DE CONTROL, Y, SGS DEL PERÚ S.A.C. LA MISMA QUE FUE OTORGADA ANTE LA NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, ABOGADA DIANA SOFIA YUNES PINELA, EL 19 DE MARZO DEL 2018, QUE ANTECEDE, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONTRATO DE CONSORCIO QUE CELEBRAN LAS COMPAÑÍAS SGS CHILE LIMITADA, SOCIEDAD DE CONTROL, Y, SGS DEL PERÚ S.A.C. LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 03 DE JUNIO DEL 2013

GUAYAQUIL, 11 DE ABRIL DEL 2018

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO

DOY FE: Que el documento
precedente en 120 fojas
útiles, es fiel copia del original

Guayaquil,

12 ABR 2018



Ab. Diana Sofia Yunes Pinela
NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA CANTÓN GUAYAQUIL



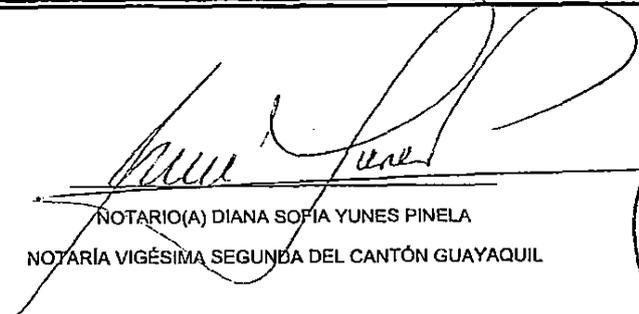
Factura: 001-002-000027596



20180901022P00774

NOTARIO(A) DIANA SOFIA YUNES PINELA
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20180901022P00774						
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATÁLOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE MARZO DEL 2018, (23:04)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	STRIANESE RICCIARDI CARLOS	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	0904798436	ECUATORIA NA	APODERADO(A)	SGS CHILE LIMITADA, SOCIEDAD DE CONTROL
Natural	URGILES FABRE MARY ELSYE	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	0914371372	ECUATORIA NA	APODERADO(A)	SGS DEL PERU S.A.C.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						



NOTARIO(A) DIANA SOFIA YUNES PINELA
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**Es Conforme a su original
Lo Certifico.**



Ab. Diana Sofia Yunes Pinela
NOTARÍA VIGESIMA SEGUNDA CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-002-000028124



20180901022C01258

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180901022C01258

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 20 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 20 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 5 DE ABRIL DEL 2018, (11:34).


NOTARIO(A) DIANA SOFIA YUNES PINELA
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 30388-0041-18
DOCUMENTO: Escritura
16/04/18 2.1.1